



Resolución Directoral

N° 485 -2017/DGIA/VMPCIC/MC

20 OCT 2017

VISTO, el informe N° 402-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 18 de octubre de 2017, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura en cada concurso, en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expidiendo un Acta de Evaluación;

Que, asimismo, el citado numeral establece que en los concursos con 'Lista de Espera', el Jurado puede consignar las empresas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como ganadoras conforme a un orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello;





Resolución Directoral

Que, el numeral 7.6 de la citada Directiva establece que en base al Acta de Evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución;

Que, la Resolución Viceministerial N° 068-2017-VMPCIC/MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2017, el cual incluye el 'Concurso nacional de cortometraje';

Que, el día 30 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 118-2017-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso nacional de cortometraje', y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso nacional de cortometraje' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 10 de agosto del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido noventa y cinco (95) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado el plazo, y en base al informe N° 012-2017/JGM/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado, y, conforme con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, emite la Resolución Directoral N° 042-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC;

Que, el día 17 de agosto del presente año se realiza el sorteo de las ternas para el Jurado del 'Concurso nacional de cortometraje', con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspícueta, quien levanta un Acta de lo sucedido;

Que, la Resolución Directoral N° 392-2017/DGIA/VMPCIC/MC designa a los miembros del Jurado del 'Concurso nacional de cortometraje';

Que, el día 15 de setiembre del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, a fin de realizar la tarea de evaluación y calificación de los expedientes aptos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

Que, el día 17 de octubre del presente año, el Jurado determina, mediante el Acta de evaluación, qué empresas considera deben ser declaradas ganadoras del 'Concurso nacional de cortometraje' del presente año;

Que, el numeral IV de las Bases del 'Concurso nacional de cortometraje' del presente año, establece que se otorgarán nueve (9) apoyos económicos no reembolsables, a nivel nacional, a las empresas cinematográficas que sean declaradas ganadoras, ascendentes a S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 Soles) cada uno, y (3) apoyos económicos no reembolsables, a las empresas cinematográficas domiciliadas fuera de Lima Metropolitana y Callao, que sean declaradas ganadoras, ascendentes a S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 nuevos soles) cada uno;

Que, asimismo, el citado numeral dispone que el Jurado puede otorgar menciones honorosas, las cuales no implican premios económicos;

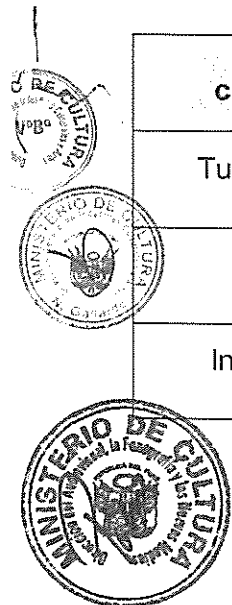
Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso nacional de cortometraje' - 2017, en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes empresas cinematográficas:

Empresa cinematográfica	Región	Título de la obra cinematográfica	Director(es)
Turbo Media S.A.C.	Lima	Wañuy	Alejandro Roca-Rey Pérez-Garreaud
Kinray S.A.C.	Lima	El monopolio de la estupidez	Hernán André Velit Uribe
Intersticio E.I.R.L.	Lima	Pareciera que amanece	Mateo Krystek Galdós-Tangüis



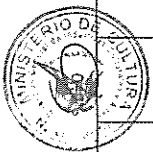


Resolución Directoral

Centurión Producciones S.A.C.	Lima	El Bidón	Diego Cendra Woodman
Asociación Cultural Mercado Central	Lima	Carta a un profesor en Delaware	Sofía Velásquez Núñez y Carlos Sánchez Giraldo
Piedra Alada Producciones S.A.C.	Lima	Arrecifes	Andrea Hoyos Valderrama
Wataska S.A.C.	Lima	Como un reflejo	Jorge Pablo Quiroz Salem y José Antonio Muñoz Santillana
Coyote Rocket Transmedia Studios S.A.C.	Lima	Níveo	Noelia Anaís Crispín Trebejo
Tunche Films S.A.C.	Lima	Mamífera	Angi Katerin Torres Lozano
Myxomatosis Kino E.I.R.L.	Junín	Mayolo	Hans Matos Cámac
Piedra Azul Producciones E.I.R.L.	La Libertad	Él, Ella, El Río	Róger Daniel Neira Luzuriaga
Axccion E.I.R.L.	Arequipa	El Legado	Diego Vega Cotrina

Artículo Segundo.- Consígnese la siguiente relación como 'Lista de espera' del 'Concurso nacional de cortometraje' – 2017, en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso:

Orden de priorización	Empresa cinematográfica	Región	Título de la obra cinematográfica	Director(es)
1	Catacresis Cine E.I.R.L.	Junín	Osmany	Rómulo Sulca Ricra
2	Atelier Audiovisual E.I.R.L.	Lima	Los Huevones	Renzo Alfredo Flores Linares
3	Escuela de cine & Artes Visuales de Lima S.A.C.	Lima	La deuda	Mariela Obregón Arce
4	Contraviento Producciones S.A.C.	Lima	El silencio es otro	Jorge Santiago Ruesta Chunga





Resolución Directoral

5	Pinkxel S.A.C.	Arequipa	Introspectiva de un chivo entre ovejas	Hugo Alonso Nuñez RuizdeSomocurcio
6	Mosaico Productora E.I.R.L.	Lima	Alana	Leonardo Barbuy La Torre

Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Alfaro Rotondo
Director General



